



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.324.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros 0195/20 y 0333/22; el Expediente EYFCL 000011-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente, estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delegaron atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. Camila Ayelén FARO GONZALEZ, D.N.I. N° 40.186.284, por el período de enero a diciembre de 2022, cuya pago fuera autorizado mediante el Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero del año 2022;

Que, con fecha 29 de julio del año 2022, se suscribió una adenda con la contratista, a los efectos de modificar la CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y QUINTA del contrato suscripto oportunamente;

Que, en virtud de las modificaciones dispuestas en dicha adenda, el monto del contrato se modificó a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000), pagadera en doce (12) cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.000) durante los siete (7) primeros meses (de enero a julio del año 2022), y de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000) los últimos cinco (5) meses (de agosto a diciembre del año 2022);

Que, por lo expuesto, corresponde modificar el Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero de 2022, en su parte pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 1.623.000), a favor de las personas individualizadas, y por los montos indicados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en virtud de los contratos de Obra suscriptos."*

Artículo 2º: Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero del año 2022, en la parte pertinente a la Sra. Camila Ayelén FARO GONZALEZ, D.N.I. N° 40.186.284, correspondiendo abonarle la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), durante los meses de agosto a diciembre del año 2022.

Artículo 3º: Manténganse vigentes y sin modificaciones los artículos restantes del Decreto N° 0333, de fecha 07 de febrero del año 2022.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala
Secretario de Educación Empleo y
Deporte

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal